

**ENCARGO DE LA AUDITORÍA:  
“UN ANÁLISIS A PARTIR DE LA TEORÍA DE LA AGENCIA”**

**Resumen**

El encargo de auditoría a partir de la teoría de la agencia, permite identificar los factores de riesgos, las ventajas, y oportunidades que se presentan al adoptar esta teoría en un proceso de auditoría; teniendo en cuenta que la auditoría surge con la necesidad de controlar las actividades económicas de una empresa, se puede vincular y adoptar el agenciamiento como la medida que utiliza el principal para ejercer control sobre sus agentes, contratando una persona externa como lo es el auditor; desde el punto de vista legal para que exista el encargo en una auditoría, es imprescindible la presencia de los elementos como el consentimiento, el objeto, la causa y la forma. Metodológicamente es de corte teórica, lo que conllevó a utilizar el método cualitativo, descriptivo, exploratorio y documental, y sus resultados se obtuvieron a partir del análisis y síntesis de la información obtenida. Las conclusiones reflejan que el encargo de la auditoría basado en la teoría de la agencia, resulta productivo siempre y cuando el costo de agencia sea menor al valor optimizado por el auditor en su proceso de control, de esta manera se considera conveniente solicitar dicho encargo.

**Palabras clave:** teoría agencia, riesgo moral, encargo auditoría.

**COMMISSION ON AUDIT:  
“AN ANALYSIS FROM THE THEORY OF AGENCY”**

**Abstract**

The audit engagement from the agency theory, identifies risk factors, benefits and opportunities presented by adopting this theory in an audit process; considering that the audit arises the need to control the business activities of a company can be linked and take the agenciamiento as the measure used by the principal to exercise control over their agents, hiring an outsider such as the auditor; from a legal point of view for there to be commissioned in an audit, it is essential the presence of elements such consent, object, cause and form. It is methodologically theoretical tool, which led to use qualitative, descriptive, exploratory and documentary method, and the results obtained from the analysis and synthesis of information obtained. The findings show that the task of the audit based on the agency theory, is productive as long as the agency cost is less than the value optimized by the auditor in the process control, so it is considered appropriate to request that request.

**Keywords:** agency theory, moral hazard, custom audit.

*Recibido: 21 de febrero de 2015*

*Aceptado: 15 de abril de 2015*

**NÉSTOR RAÚL CARO ESPITIA**

Candidato a Doctor en Derecho y Magíster en Derecho Penal y Criminología de la Universidad Libre, Especialista en Derecho Probatorio, Derecho Penal y Ciencias Forenses de la Universidad Católica, Especialista en Derecho Procesal Penal de la Universidad Cooperativa de Colombia. Conciliador en Derecho, y Arbitro de la Cámara de Comercio. Jefe del programa de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Ibagué. Universidad Cooperativa de Colombia. Correo electrónico: nestor.Caro@ucc.edu.co

**LUDIVIA HERNÁNDEZ AROS**

Estudiante de maestría en Auditoría y Gestión Empresarial de la Universidad UNINI – Puerto Rico Especialista en Revisoría Fiscal y Control de Gestión de la Universidad Cooperativa de Colombia. Profesora Investigadora Facultad de Contaduría Pública Universidad Cooperativa de Colombia, Sede Ibagué, Colombia, Grupo de Investigación PLANAUDI. Universidad Cooperativa de Colombia. Correo electrónico: ludivia.hernandez@campusucc.edu.co

**OSCAR DAVID FLÓREZ CASTRILLÓN**

Estudiante X Semestre de pregrado de la Universidad Cooperativa de Colombia – sede Ibagué, del programa de Contaduría Pública. Universidad Cooperativa de Colombia. Correo electrónico: Oscar.florezc@campusucc.edu.co

# Encargo de la auditoría: “Un análisis a partir de la teoría de la agencia”

## Introducción

Es considerable destacar la importancia que se ha dado al proceso del agenciamiento en los diferentes sectores económicos, así como la desinformación por parte de los dueños y/o accionistas respecto a los movimientos realizados en sus compañías por parte los agentes administradores, lo que obliga a incurrir en costos adicionales con la implementación de agentes externos -auditores- quienes tienen como objeto principal informar y apoyar el control que se ejerce sobre los recursos de la organización.

Considerado lo anterior, el artículo explica la manera en que el auditor interviene en el proceso de agenciamiento, e identifica las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades -matriz DOFA- que tiene el auditor al realizar el encargo, además de los factores contractuales que se presentan en dicho proceso. En este contexto, este artículo identifica el origen de la teoría de la agencia, sus principales exponentes, las ventajas y desventajas que representan para una organización, y las funciones del auditor en un encargo de auditoría, con el análisis del costo-beneficio que el auditor representa para cualquier organización.

## La practicidad de la teoría de la agencia desde sus orígenes

La teoría de la agencia nace con los trabajos de Berle y Means (1932) donde abordan temas referentes a la separación entre la propiedad de los accionistas de una compañía y el control de los administradores. Los costos de la agencia resultan cuando se presenta conflicto de intereses entre el agente y el principal (Vargas Hernández, 2005).

Jensen M. y Meckling W. en el año 1976 desarrollaron más a fondo la teoría de la agencia y plantearon los conflictos de intereses que tienen lugar entre los diversos agentes -accionistas y ejecutivos- interesados en la empresa. Este tipo de problemas se dan especialmente dentro de las grandes organizaciones,

aunque se aprecia una reducción significativa en las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME), debido a que éstas suelen ser de carácter familiar o encontrarse poco dispersas (en cuanto a sus acciones).

Esta teoría da a entender la importancia que debe tener la relación de los procesos de contratación a través de dos factores que dividen las actividades, *principal* y *agente*, quienes se encargan de controlar y ejecutar las actividades definidas por la organización, definiendo de esta manera la función del *principal*: como ente propietario, contratante y minimizador de costos de los procesos, quien solicita los servicios de un tercero para laborar en su organización; por otra parte la finalidad del *agente* como ente encargado de ejecutar las labores designadas por parte del principal, que es quien lo contrata (Gorbaneff, 2001).

## Teoría del agenciamiento

Jensen y Meckling (1976), definen la relación de agencia como un contrato bajo cuyas cláusulas una o más personas (el principal) contratan a otras personas (el agente) para que realice determinado servicio a su nombre, implicando un grado de delegación de autoridad del principal al agente. Se considera que ambos buscan maximizar funciones de utilidad, y que el agente no siempre actuará en beneficio del principal; en tal sentido, es necesario establecer unos mecanismos de incentivos y de control, formalizados en los contratos.

La teoría del principal – agente, permite explicar el origen y dinámica de la empresa, en el sentido, que apartándose de la concepción clásica en economía que entiende la empresa como una caja cerrada y al propietario y empresario en la misma dimensión, conceptúa a la empresa como un conjunto de contratos que regulan las relaciones entre los individuos al interior de la organización, y que mediante mecanismos de incentivos y controles se pretende que los objetivos de los individuos se pongan en consonancia con los objetivos de la empresa.

Para Sunder (1997), las relaciones entre gerentes e inversionistas son problemáticas, dado el supuesto de racionalidad individual de cada uno de ellos, el manejo de información específica y el conocimiento particular del gerente sobre sus capacidades y sobre las condiciones inherentes al manejo y desempeño empresarial. Los énfasis de la teoría de la agencia y de los modelos contractuales explicarían las acciones y herramientas usadas por las partes para regular los problemas que emergen de la relación inversionista-gerente. Uno de ellos es el papel del auditor.

Por otra parte, García (2004) aplica la teoría del agente, en la estructura y funcionamiento del gobierno corporativo y en la estrategia de la diversificación, de las cajas de ahorro españolas, desarrollando modelos econométricos que

muestran la asociación entre los controles e incentivos con respecto a los resultados de los directores (agentes) en relación a los objetivos de los miembros de junta (principales), llegando a proponer un modelo que referencia, en el caso específico, la relación entre gobierno corporativo, y estrategias de diversificación y resultados.

Gorbaneff (2003) utiliza la teoría del agente principal para modelar situaciones en el área de mercadeo, manejo de canales y relaciones entre proveedores y clientes, apoyado en la teoría de juegos. El modelo especificado por el autor, parte de considerar una función de maximización del principal y una función de maximización del agente que es diferente.

Una de las situaciones que se puede presentar en la relación del principal-agente es la información que el agente puede manipular en el desarrollo de la actividad económica de la organización, teniendo inclusive más conocimiento respecto a los movimientos de la compañía que el principal, quien se puede dar por enterado de los resultados mas no de la calidad con la que el agente ejerce la labor en su nombre (Gorbaneff, 2003). Esta desinformación y falta de control representa unos de los riesgos que el principal debe asumir en consecuencia de no ser quien directamente cumpla con las labores necesarias para el desarrollo económico de las actividades de la organización.

## Metodología

El documento parte de la revisión documental sobre la teoría de la agencia y la normatividad existente en Colombia a cerca del encargo de auditoría. Desde su estructura, es una investigación documental de carácter descriptivo y explicativo, puesto que el objeto de estudio se delimita en el análisis del encargo de auditoría a partir de la teoría de la agencia, con la identificación de los factores de riesgos, las ventajas, y oportunidades que se presentan al adoptar esta teoría en un proceso de auditoría.

## Resultados

El principal problema de la teoría de la agencia surge cuando existe un contrato de ocupación en el que una persona –principal– encarga a otra –agente– la gestión de una actividad o de una unidad económica, dejándole autonomía en la toma de decisiones, aceptando el agente actuar defendiendo los intereses del principal. En esta relación es característico que el principal no supervise detalladamente las acciones del agente, a diferencia de lo que haría si se tratase de un empleado “normal”, dado que le otorga cierta autonomía de decisiones. En consecuencia, el principal no conoce normalmente el grado

de esfuerzo real ni acierto o eficacia de la gestión del agente, sino solamente el resultado final que se deriva de este (Giraldo, 2012).

Las diferencias entre agente y principal según Jensen y Meckling inicia con motivaciones diferentes, lo que ocasiona que surjan conflictos de interés en ambos lados; de igual forma cada uno opera en condiciones de información incompleta. Esto significa que los principales no poseen información sobre las características, los conocimientos y acciones de los agentes, y por último el asumir distintos niveles de riesgo, por lo que vuelve a ocasionar conflictos entre principal y agente (San Martín, 2010).

## Problemas derivados

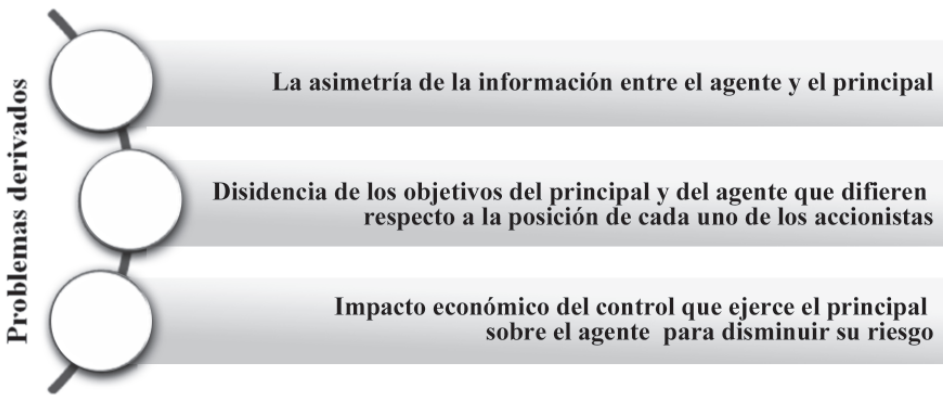
La asimetría de la información entre el agente y el principal. Esta Información que posee el agente, ente encargado de administrar y ejecutar los recursos de la empresa representa un riesgo moral y un conflicto de interés para el principal que por falta de información no puede tener un control preciso de las actividades económicas que realiza el agente, en las mayoría de casos busca el beneficio propio, seleccionando la información que considere pertinente hacer pública.

De esta manera surge la necesidad de contratar a un agente adicional con independencia del agente que administra los recursos económicos de la empresa, este es llamado auditor quien minimiza el riesgo moral que existe en la relación principal-agente. El auditor hace parte de la organización y representa un costo para el principal con el fin de disminuir el problema de la asimetría de la información, este a su vez se apoya en la contabilidad para determinar la seguridad de la información y controlar de manera indirecta informando al principal sobre los movimientos razonables que realiza el agente administrador (Sunder, 1997).

Disidencia de los objetivos del principal y el agente que difieren respecto a la posición de cada uno de los accionistas. Teniendo en cuenta que cada uno de ellos son personas con intereses y objetivos diferentes, al igual que el agente administrador que tiene como finalidad en su dirección mejorar las condiciones laborales a beneficio propio, los objetivos del principal se ven alterados por el interés propio de las diferentes partes que intervienen en el desarrollo económico de la organización (Garriga & Rosales, 2013).

Impacto económico del control que ejerce el principal sobre el agente para disminuir su riesgo. El principal de una compañía al delegar funciones administrativas al agente contratado corre con el riesgo, de que este no cumpla a cabalidad con sus funciones, desencadenando así, una serie de inconvenientes para la empresa; en muchos casos el principal contrata un auditor para que

este genere un tipo de control sobre las operaciones de los administradores de la organización, sin embargo, al contratar a esté, el accionista incurre en gastos que en ocasiones resultan bastante elevados, gastos en los cuales muchos accionistas no escatiman con el objetivo de que el agente externo contratado verifique las actividades de los administradores y analice si estos están o no cumpliendo con los objetivos encomendados por los accionistas, estos van enfocados a maximización de la utilidad de la compañía (Garriga & Rosales, 2013).



Fuente: Los autores.

**Figura 1.** Algunos problemas entre el principal y el agente.

Baracaldo Lozano (2013) argumenta que el problema de la agencia es el riesgo al cual se ve enfrentada la organización y para ello, se debe recurrir a herramientas que ayuden a mitigar este conflicto, mediante estrategias administrativas que son la base del gobierno corporativo.

## Encargo de auditoría, una mirada desde las normas de aseguramiento de la información

Para hablar sobre el encargo de auditoría es necesario comentar algunos de los aspectos donde hubo lugar a esta profesión. En la época de la revolución industrial las organizaciones tuvieron un aumento significativo en infraestructura y comercio de tal manera que el control sobre los recursos económicos de dichas organizaciones se tornó complicado y poco preciso; ocasionando la quiebra de muchas de estas industrias.

Teniendo en cuenta lo anterior nace así un concepto moderno de la profesión de auditoría, aunque anteriormente dicha profesión ya era mencionada, su mayor reconocimiento tuvo lugar a partir de esta fecha, constituyéndose como una herramienta de control y supervisión que contribuye a la creación de una cultura de la disciplina de la organización que permite descubrir fallas en las estructuras o vulnerabilidades existentes en la organización. (Carmen, Francos Álvarez, Rivera, & Zoia, 2006).

Con fundamento en lo anterior, la auditoría ocupa un lugar privilegiado en las organizaciones hoy en día, siendo una profesión practicada en su mayoría por contadores públicos, quienes tienen la facultad de dar Fe pública sobre la información auditada; esto es, un valor agregado al ejercer control e inspección de la información de cualquier organización, radicando su importancia en brindar un análisis con opinión imparcial, defensa de los intereses sociales de los propietarios del establecimiento de comercio, además de brindar consejo respecto a los objetos de estudio, aportando una recomendación para optimizar procesos o procedimientos a partir del examen parcial que este realiza (Galvis, Jesús, Marchena, & Guillermo, 2006).

Este examen se realiza bajo unos principios éticos tales como la integridad donde sus relaciones profesionales y empresariales deben ser francas y honestas, la objetividad tiene lugar cuando el profesional no compromete su juicio profesional o empresarial a causa de perjuicios, conflictos de interés, riesgos morales, o influencia indebida de terceros; la competencia y diligencia profesional hace referencia a los conocimientos, aptitudes y habilidades que el auditor debe tener en el momento de recibir un encargo de auditoría; lo anterior lo contiene el decreto 0302 del 2015.

El auditor representa una solución a problemas económicos, de control y organización, buscando la manera de reducir los costos de agencia que se presentan entre los conflictos de interés del principal y el agente-administrador por la información compartida entre estos (Sunder, 1997).

Teniendo en cuenta la teoría de la agencia, se puede vincular el outsourcing en el encargo de auditoría, como una estrategia de gestión por parte de los entes principales quienes bajo esta modalidad buscan la manera de disminuir costos y aumentar la calidad del producto y/o servicio beneficiándose de la especialización y cooperación de un agente externo. Al contratar una firma acreditada en servicios de auditoría, se maximiza el resultado y se disminuye el riesgo moral y económico por el cual se solicita el encargo, teniendo un enfoque administrativo de control sobre los procesos y no sobre la propiedad; además esta estrategia busca aumentar la competitividad en el mercado ofreciendo alternativas que permitan evaluar los diferentes servicios ofrecidos por las firmas de auditoría, siendo la seleccionada la alternativa que permite aumentar la calidad de gestión a un costo de agencia ajustado a la compañía.

Por lo anterior existen algunos inconvenientes para incurrir en un encargo de auditoría, uno de ellos hace referencia al costo en el que incurre el principal al contratar un auditor teniendo en cuenta que este debe ser menor a la reducción de costos de agencia por parte del auditor; otro, a la contratación de un tercer agente en la relación de dos personas, donde los conflictos de interés juegan un papel importante siendo determinante el auditor en la supervisión y control de los recursos económicos de una organización con el fin de brindar una información relevante, confiable y fidedigna (Argandoña, 2004).

Cuando se realiza un encargo de auditoría, las dos partes (principal y auditor), aceptan unos compromisos y responsabilidades. De parte del auditor, el trabajo realizado debe ser de manera profesional incluyendo el uso de los principios mencionados, que lo hace acreedor del título profesional, además de gozar de ética profesional, sus obligaciones van ligadas al tipo de encargo a realizar, y factores comunes como el tiempo en que se realizará la auditoría, la metodología, los recursos necesarios para el desarrollo de estos, los costos de agencia, los resultados relevantes para cumplir el fin de dicho encargo.

El incumplimiento del encargo en alguna proporción, tiene en casos efectos legales dependiendo de las disposiciones del principal, y del riesgo y perjuicio que comprometieron su profesionalismo. Por parte del principal, los factores contractuales que interviene son básicamente el pago del agenciamiento, y la información que pone al alcance del auditor.

Ante el impacto de la Normas Internacionales de Contabilidad y de Aseguramiento de la Información (NIC-NAI), fue creada para darle soporte y continuidad la ley 1314 de 2009 que regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. En dicha ley en su artículo 5, explica que las NAI está compuesta por principios, conceptos, técnicas, interpretaciones y guías, que regulan las calidades personales, el comportamiento, la ejecución del trabajo y los informes de un trabajo de aseguramiento de información. (Ver cuadro 1).

A partir de esta ley, nace el decreto 0302 de 2015, que incluye las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), La Norma Internacional de Control y Calidad (NICCC), la Norma Internacionales de Trabajos de Revisión (NITR), la Normas Internacionales para Atestiguar (ISAE), las Normas Internacionales sobre Servicios Relacionados (NISR), y el código de ética para profesionales de la contabilidad. Este conjunto de normas le permiten al contador público, en calidad de auditor externo, apoyar el desarrollo de su trabajo profesional con herramientas de alta calidad en la ejecución de su trabajo.

El encargo de auditoría cumple el proceso de planeación, ejecución e informe. El proceso de planeación de la auditoría a los estados financieros, y demás



**Cuadro 1. Enfoque de las NAI y NIA**

NAI (Norma de aseguramiento de la información)	NIA (Normas Internacionales de Auditoría)
<p>Marco técnico normativo que agrupa demás normas que deben ser aplicadas por revisores fiscales, auditores, y contadores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incrementar la credibilidad de los estados financieros.</li> <li>- Mejores prácticas.</li> <li>- Aceptación mundial.</li> <li>- Sistema único y homogéneo de alta calidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso de planeación</li> <li>- Evaluación de riesgos</li> <li>- Obtención de evidencia</li> <li>- Proceso de informe</li> <li>- Asegurar y confianza limitada.</li> </ul>

Fuente: Los autores.

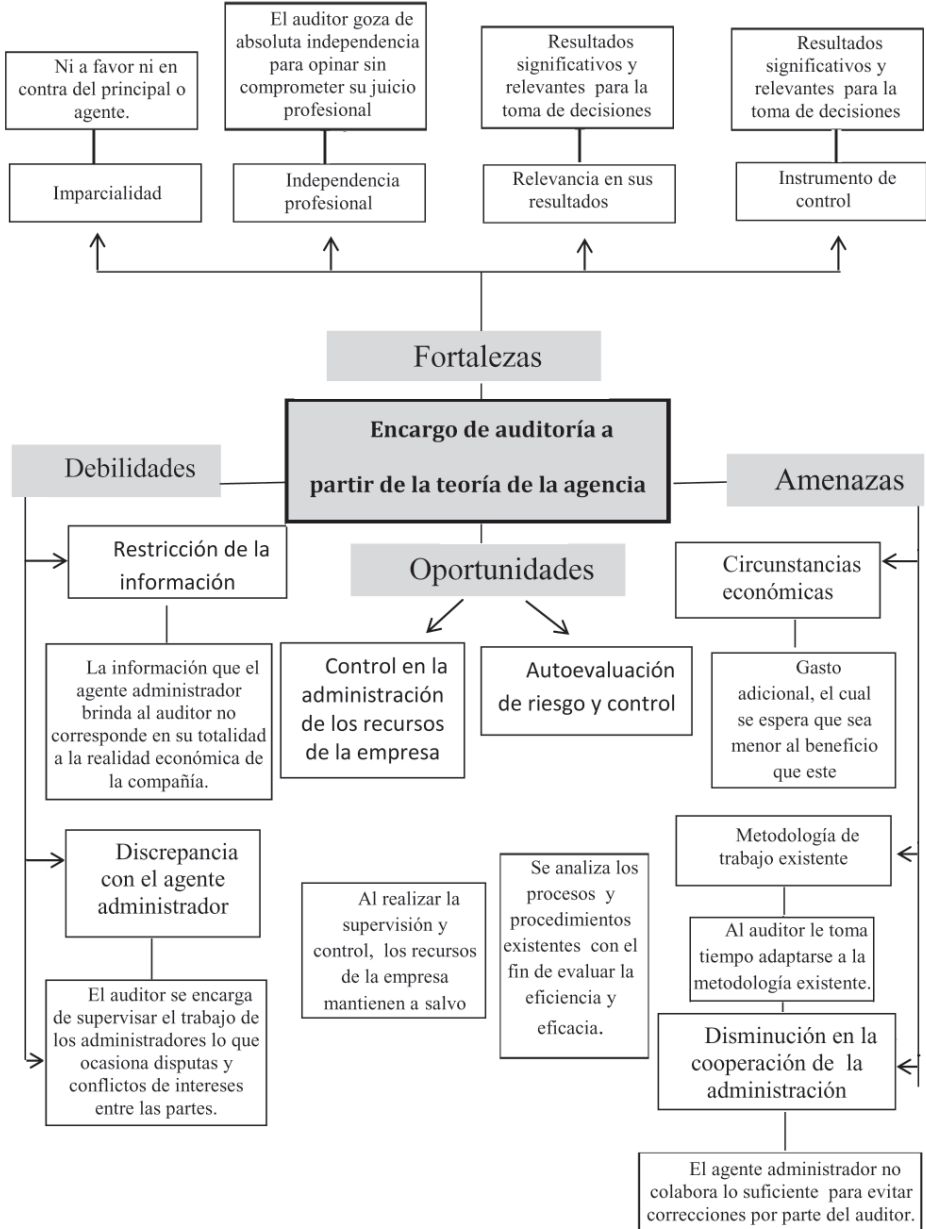
funciones asignadas, logra una disminución en la evaluación de riesgos de incorrección material (riesgos de la compañía que son inherentes al auditor), y de detención (riesgos que el auditor debe de detectar y reducir), (Moya M., 2015).

En el proceso de ejecución, el auditor obtendrá evidencia valida, suficiente y competente con el propósito de que se emitan opiniones razonables de los estados financieros, con lo que aumenta el grado de confianza de los principales, y otros usuarios sobre la información presentada. Luego de obtener las evidencias, el auditor iniciará el proceso de documentación que hace referencia a la realización de su informe soportado en normas que ofrecen modelos y formatos para la emisión de una opinión; el auditor deberá asegurar y brindar confianza limitada a terceros sobre la información contenida en los estados financieros u otro tipo de información lo que permite reducir el riesgo profesional.

La aplicación de esta normatividad internacional en los procesos de auditoría han generado cambios en cuanto al desarrollo y la calidad del trabajo de los auditores logrando así, que el ente principal de la organización tenga una mayor certeza de las cifras financieras que se presentan, una vez sean auditadas.

En la siguiente figura se explica en detalle a través de una Matriz DOFA el proceso de agenciamiento.

**Figura 2.** Matriz DOFA del encargo de auditoría a partir de la teoría de la agencia.



Fuente: Los autores.

## Factores contractuales que se presentan a partir de la teoría de la agencia

En materia contractual el auditor debe tener presente que el acuerdo de voluntades de dos o más sujetos, crean, modifican o extinguen obligaciones y otras relaciones jurídicas de contenido patrimonial; es lo que se denomina contrato, constituyéndose en el principal instrumento que el ordenamiento jurídico posee para que los particulares ejerciten en el ámbito patrimonial el principio de autonomía de la voluntad. Con fundamento en este principio, se edifica la libertad de empresa, el cual encuentra límites en la ley, la moral y el orden público (Código Civil Colombiano § 1255). En este orden de ideas, para que exista un contrato válido, es imprescindible la presencia de los elementos como el consentimiento, el objeto, la causa y la forma.

Frente al primero, deben concurrir por lo menos dos personas que actúen como partes contratantes; el Código Civil prohíbe en ciertos casos la autocontratación (§ 1459), razón por la cual el contrato celebrado en esas condiciones será nulo de pleno derecho, salvo que se hayan adoptado las debidas precauciones para evitar el conflicto de intereses. Bajo este supuesto, las partes deben tener la capacidad de obrar legalmente para contratar, ello significa que los menores de edad y los incapacitados carecen de esa capacidad y deberán actuar a través de sus representantes legales. Finalmente, su consentimiento debe ser libre y consciente, esto es, que no exista error, engaño, violencia y/o intimidación; en todo caso, quien alegue un vicio del consentimiento soporta la carga de la prueba.

El segundo elemento (objeto) recae sobre toda clase de prestaciones presentes o futuras, ya se trate de bienes o servicios, lícitas, y determinadas o determinables con arreglo a criterios objetivos, sin necesidad de que medie un nuevo acuerdo entre las partes.

El tercero (causa) es la razón por el cual las partes celebran un contrato, y justifica la protección que el ordenamiento otorga a dicho contrato; encontramos diversos tipos de contratos, donde la causa está en el intercambio de prestaciones, o contratos gratuitos donde la causa está en el ánimo de liberalidad de quien realiza una atribución patrimonial a favor de otro. No obstante, para que el contrato sea válido, la causa debe ser existente, lícita y verdadera, presumiéndose tales atributos, aunque no se haya expresado en él y mientras no se pruebe en contra; en todo caso, si la causa no es verdadera da lugar a la “simulación”, la cual se da cuando las partes, con la finalidad de engañar a terceros, manifiestan exteriormente celebrar un determinado contrato, sin que tal declaración se corresponda con su verdadera voluntad, y será nulo por falta de causa.

La necesidad de que la causa que justifique la eficacia se aplica a cualquier atribución o desplazamiento patrimonial, de lo contrario, surge el

enriquecimiento sin causa, según el cual, quien obtiene un enriquecimiento a costa de otro, está obligado a reparar el consiguiente desequilibrio patrimonial mediante el reembolso de lo enriquecido a costa de una parte y el empobrecimiento de la otra (principio general del derecho).

El cuarto (forma) elemento, es el medio a través del cual se exterioriza el consentimiento de las partes y revelan de forma inequívoca la voluntad de contratar, la cual puede ser oral o por escrito, y puede ser en virtud de documento privado o de documento público, y hoy, a través de medios cibernéticos; en todo caso, hay que observar los requisitos de ley para la celebración de determinados actos o contratos, los cuales se constituyen como requisito esencial para la validez de un determinado contrato.

Este factor comprende variables de especificaciones técnicas en la evaluación de los contratos, deducciones de ley, el objeto contractual, las labores de interventoría y seguimiento, y la liquidación de los contratos.

## Conclusiones

A raíz de la revisión sistemática de la literatura se evidenció que existe una desinformación del principal sobre las actividades de la empresa, y es allí donde surge la necesidad de contratar un agente externo –auditor– que se encargue de realizar actividades de control y evaluación de resultados de la administración, con el fin de que brinde aportes imparciales acerca de la labor que están realizando los agentes en la compañía para que el principal pueda tener más claro el funcionamiento de la misma para la toma de decisiones.

El estudio identificó que el auditor al encargarse de verificar el cumplimiento de las políticas de la organización, a su vez minimiza el riesgo moral que existe entre la relación principal-agente, canalizando todo el trabajo de estos para que así como buscan el interés propio busquen el interés de la compañía y de su accionistas que en la mayoría de los casos este interés se ve reflejado en la utilidad que genera la organización.

Finalmente la teoría de la agencia es acogida en la mayoría de empresas teniendo un resultado favorable, aunque siempre perceptibles a la probabilidad de disminuir sus indicadores económicos por la relación indirecta del control en los recursos financieros de la organización.

## Referencias bibliográficas

Argandoña, A. (3 y 4 de Junio de 2004). Conflicto de intereses. *El punto de vista ético*. Úbeda.

Baracaldo Lozano, N. A. (2013). Diagnóstico de gobierno corporativo como mecanismo en la prevención de fraude en las empresas familiares. *Cuadernos de Contabilidad*, pp. 581-615.

Carmen, M., Francos Álvarez, V., Rivera, & Zoia. (2006). La auditoría como proceso de control: concepto y tipología. *Ciencias de la Información*, pp. 53-59.

Código Civil Colombiano, (§1459) sancionado por el Congreso el 26 de mayo de 1873, y adoptado por la Ley 57 de 1887.

Galvis, M., Jesús, O., Marchena, H., & Guillermo, L. (2006). El deber ser de la auditoría. *Estudios Gerenciales*, pp. 83-110.

Garriga, M., & Rosales, W. (2013). *Finanzas públicas en la práctica. Selección de casos y aplicaciones*. Argentina: Editorial Dunken.

Giraldo, P. (2012). La Teoría de la Agencia. *Aplicación Empírica. Caso Universidad*. Manizales.

Gorbaneff, Y. (2001). Teoría de la agencia y sus aplicaciones en el mercadeo. *INNOVAR. Revista de Ciencias Administrativas y Sociales*, pp. 37-46.

\_\_\_\_\_. (2003). Teoría del agente- principal y el mercado. *Revista Universidad EAFIT*, 75-87.

Ministerio de Comercio, I. Y. (20 de febrero de Decreto 0302). Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la Información.

Moya Moreno, L. (08 de Mayo de 2015). *Comunidad contable - LEGIS*. Recuperado el 03 de Junio de 2015, de [www.comunidadcontable.com](http://www.comunidadcontable.com)

Ortiz, M., Rueda Armengot, C., De Souza Rech, C., & Pérez Montiel, M. (2012). Fundamentos de la Teoría Organizativa de Agencia. *Nuevas Corrientes de Pensamiento Económico Ice*, pp. 107-118.

Sunder, S. (1997). *Teoría de la contabilidad y el control*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, Facultad de ciencias económicas.

Vargas Hernández, J. (2005). Análisis de fundamentos de la teoría institucional. *Revista Digital Universitaria*.